

**CONTRATO DE CONSORCIO**

POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA EMPRESA **C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL**, CON RUC NÚMERO **20480061595**, DOMICILIADO EN CALLE LOS TULIPANES N°309 URB. LOS PARQUES – LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE-CHICLAYO Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE ADMINISTRATIVO **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **16725970**, Y DE LA OTRA PARTE LA EMPRESA **HARPER INGENIEROS S.A.C**, CON RUC NÚMERO **20487625656**, DOMICILIADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE 225(CUADRA 4 DE LA AV. DE LA MANUEL SEONE)/LAMBAYEQUE-CHICLAYO-LA VICTORIA Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE **LENIN HARVER PEREZ GARCIA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **16715757**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: =====

**CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES: =====**

- 1.1 LAS EMPRESAS CONSORCIADAS CUMPLEN CON DECLARAR QUE COMPARTEN SU OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE ES DEDICARSE AL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS Y SERVICIOS EN GENERAL DE SUS DIFERENTES MODALIDADES, DENTRO DE ESTOS BRINDAR SERVICIOS A ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, REPRESENTANDO EL CONSTRATO SUSCRITO CON LAS ENTIDADES: =====
- 1.2 **C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL Y HARPER INGENIEROS S.A.C**, SON EMPRESAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONSORCIO, EN LOS SUCESIVOS DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO: **"EL CONSORCIO"** =====
- 1.3 EL CONSORCIO A FIN DE DESARROLLAR EL OBJETO SE VE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, POSTULAR Y LICITAR, EN SERVICIO PÚBLICAS Y/O PRIVADAS PARA DE ESA FORMA CUBRIR LOS REQUERMIENTOS EXIGIDOS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA ENTIDAD. =====

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO: =====**

2.1 POR EL PRESENTE CONTRATO LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISION DE OBRA: REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, QUE ES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP – Primera Convocatoria, CUYA ENTIDAD CONVOCANTE ES LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA** =====

- 2.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHARLA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR EL SERVICIO EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASÍ TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS DE CADA EMPRESA CONSORCIADA, EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD. =====

**CLAUSULA TERCERA.- DENOMINACIÓN, DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMUN Y DOMICILIO: ===**

- 3.1 EL CONSORCIO TENDRÁ LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN **"CONSORCIO RUBE"**, Y DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMUN AL Sr. **RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO** CON DNI N° **71534179**, DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA  
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO  
NOTARIAL





- POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA. =====
- 3.2 EL CONSORCIO DECLARA QUE EL REPRESENTANTE COMÚN, NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. =====
- 3.3 EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO COMUN EN JOSE LISNHER TUDELA MZ Y LOTE 16 – PUYANGO-TUMBES, SIENDO ESTE EL ÚNICO VÁLIDO PARA TODOS LOS EFECTOS. =====

**CLAUSULA CUARTA.- PLAZO:=====**

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL REPRESENTANTE CONTRATO ES RENOVABLE MIENTRAS SE MANTEGA VIGENTE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, TENIENDO EN CUENTA PARA ESTO LA EJECUCION INTEGRAL DEL SERVICIO, SALVO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR CULPA DE LA ENTIDAD. =====

**CLAUSULA QUINTA.- PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES: =====**

LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN DE TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO, ASÍ COMO, LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

- |   |             |
|---|-------------|
| 1. OBLIGACIONES DE CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL                       | 50%         |
| Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución del servicio) |             |
| 2. OBLIGACIONES DE HARPER INGENIEROS S.A.C                                    | 50%         |
| Cumplir solidariamente con la ejecución del contrato (Ejecución del servicio) |             |
| <b>TOTAL OBLIGACIONES:</b>  | <b>100%</b> |

5.1 DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN INDICADOS DE PARTICIPACION INDICADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, LAS ASOCIADAS ASUMEN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, LAS OBLIGACIONES, LAS RESPONSABILIDADES, LAS UTILIDADES, LAS PERDIDAS, LAS FIANZAS Y OTRAS GARANTÍAS Y ADEMÁS ASUNTOS INHERENTES AL SERVICIO, ASÍ MISMO LAS ASOCIADAS ACUERDAN QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLES APORTAN RECURSOS HUMANOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ETC. SEGÚN LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL ITEM 5.1 =====

5.2 ASÍ MISMO AL LIQUIDAR EL CONSORCIO, PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS SERÁN EN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA ASOCIADO, CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA VENTA DE LOS BIENES QUE NOSE DISTRIBUYAN TENIENDO DERECHO DE PREFERENCIAS LOS ASOCIADOS. =====

**CLAUSULA SEXTA.- CONSEJO DIRECTIVO, REPRESENTANTE COMÚN: =====**

EL CONSORCIO SE HALLARÁ SUJETO A LA DIRECCIÓN DE UN CONSEJO DIRECTIVO Y DE UN REPRESENTANTE COMÚN. =====

EL ÓRGANO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO SERÁ CONSEJO DIRECTIVO LA QUE, SE REUNIRÁ CUANTAS VECES SEA NECESARIAS, BASTANTE PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS ASOCIADOS. =====

LA MISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁ LA ALTA DIRECCIÓN, GESTIÓN Y GOBIERNO DE AQUEL POR LO QUE LAS PARTES OTORGANTES ESTABLECEN QUE SE CONSTITUYE, POR UN REPRESENTANTE DE "CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL" Y POR UN REPRESENTANTE DE "HARPER INGENIEROS S.A.C."=====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



**CLAUSULA SEPTIMA.- FUNCIONES:** =====

LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SON LAS SIGUIENTES. =====

- 7.1 APROBAR EL BALANCE GENERAL A QUE HUBIERE LUGAR DENTRO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.2 DISPONER LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. =====
- 7.3 RECIBIR LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.4 ENCARGARSE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO. =====
- 7.5 APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL CONSORCIO Y DISPONER LA INVERSIÓN DE CAPITALES EN LOS DIVERSOS RUBROS QUE RESULTEN NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR CON EL ESTUDIO MATERIA DEL PRESENTE CONSORCIO. =====
- 7.6 CUALQUIER OTRA DECISIÓN QUE SEA DE IMPORTANCIA PARA EL CONSORCIO. =====

**CLAUSULA OCTAVA.-** LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DEL CONSORCIO DEBERÁN TOMARSE POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS CONSORCIADOS. =====

EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE DISUELTO UNA VEZ REALIZADA LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y CONCLUIDOS TODOS SUS TRÁMITES. =====

**CLAUSULA NOVENA.- REPRESENTANTE COMUN DESIGNACIÓN DE FACULTADES:** =====

- 9.1 A MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL REPRESENTANTE COMÚN SE ENCUENTRA FACULTADO PARA PRACTICAR TODO ACTO QUE ASEGURE Y GARANTICE LA BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA LA ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS, EL SOLICITAR CUALQUIER INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE, EL REQUERIR, EL ALEGAR Y EFECTUAR ACLARACIONES, FIRMAR DOCUMENTOS, Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE UNA U OTRA MANERA SEAN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE ENCARGO. =====
- 9.2 EL REPRESENTANTE COMÚN PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS. =====
- 9.3 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES Y, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRÁ EJERCER FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. ASIMISMO, EL REPRESENTANTE COMÚN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY N° 26636 (LEY PROCESAL DE TRABAJO). =====
- 9.4 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES, REGIONALES, POLÍTICAS, MILITARES, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL, JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. =====
- 9.5 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCIÓN QUE LE SEA ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- 9.6 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA ENTIDAD, SOLICITAR CHEQUES Y CANCELAR FACTURAS.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITA DEBERÁN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRINGIDAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

**CLAUSULA DECIMA.- REPRESENTANTE FINANCIERO:** =====

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL







EL CONSORCIO DESIGNA COMO REPRESENTANTE FINANCIERO AL Sr. RUBEN DARIO CABALLERO CALLEDO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 71534179, QUIEN SERÁ NOMBRADO, POR TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REVOCADA POR ESTE MISMO EN CUALQUIER MOMENTO, PREVIA COMUNICACIÓN.

EL REPRESENTANTE FINANCIERO, TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. =====

REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, MUTUALES, CAJAS MUNICIPALES, COOPERATIVAS U OTRAS DE SIMILAR NATURALEZA, NACIONALES O EXTRANJERAS. =====

10.2 EMITIR LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES REALIZADAS EN VIRTUD A LOS CONTRATOS FIRMADOS. =====

10.3 ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTA CORRIENTES, DE AHORRO, DE DEPÓSITOS, BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL. =====

10.4 GIRAR, RETIRAR, DEPOSITAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ORDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBRE GIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS. =====

10.5 COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS. =====

10.6 ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO Y DEMÁS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y TERRESTRE, ASÍ COMO ALMACENES GEENRALES, ENDOSAR PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN Y DE SEGUROS. =====

10.7 SOLICITAR OBTENER Y OTORGAR CARTAS FIANZAS PARA PAGOS Y LICITACIONES EN GENERAL, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS. =====

10.8 SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON GARANTÍA FIRMADOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES, DESCUENTO DE LETRAS BANCARIAS Y ADVANCE EN CUENTAS CORRIENTES Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL. =====

10.9 REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS. =====

10.10 COBRAR DEUDAS A NOMBRES DEL CONSORCIO Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES. =====

10.11 CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO. =====

10.12 ABRIR, MOVER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS CORRIENTES, AHORROS, FONDOS MUTUOS O DE CUALQUIER GÉNERO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. =====

10.13 DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DISTRIBUCION DE LOS TRABAJOS: =====**

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBEN Y COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO LOS ASOCIADOS RESPONSABLES, COLECTIVOS Y SOLIDARIOS POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJOS. =====

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: =====**

LOS ASOCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODA Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y CON MOTIVO

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO. =====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCERO LA RESPONSABILIDAD SERÁ EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARÁ A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA O CONTRARIA. =====

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SESIONES:** =====

NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y EL SERVICIO ASOCIADA. =====

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- OBLIGACIONES CONTABLES:** =====

EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO SERA LA EMPRESA CYP CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL CON RUC 20480061595, DE LOS CONSORCIADOS Y SERÁ SUJETO TRIBUTARIO, SIENDO ESTE CONSORCIADO A QUIEN SE LE EFECTUARA EL PAGO Y EMITIRA LA RESPECTIVA FACTURA, PAGO DE IMPUESTOS, BENEFICIOS SOCIALES, COSTOS LABORALES, TRIBUTOS, TASAS Y OTROS ANTE SUNAT Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO. LA CONTABILIDAD DE EL CONSORCIO SERÁ ENCARGADA A UN CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO QUE SERÁ DETERMINADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

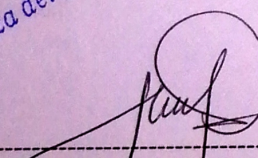
**CLAUSULA DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE:** =====

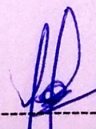
- 15.1 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVAN DE ESTE ACUERDO QUE NO SEAN POSIBLE DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS CONSORCIADOS, SERÁN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE TUMBES. =====
- 15.2 TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SERÁN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERÁN VALIDAMENTE EFECTUADOS. =====

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO

Tumbes, 15 de setiembre del 2020

*NOTARIA: Legaliza la(s) firma(s)  
y no se responsabiliza del contenido  
del documento.*

  
LENIN HARVER PEREZ GARCIA  
GERENTE  
HARPER INGENIEROS S.A.C

  
MANUEL ANOTINIO CRUZ DAVILA  
GENENTE ADMINISTRATIVA  
C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL

**CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DE LOS SEÑORES**

Lenin Harver Perez Garcia dni: 16 715 757, en calidad de gerente general de Harper Ingenieros SAC, con P.E N° 11140489, Zona Registral II - sede Chiclayo - O.R Chiclayo. Se deja constancia que la parte ha pasado control biométrico

QUIENES MANIFIESTAN QUE SON LAS MISMAS FIRMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y QUE ASUMEN PERSONALMENTE TODA RESPONSABILIDAD Y CONSECUENCIA JURÍDICA DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE FIRMAN.  
LA VICTORIA, CHICLAYO. **15 SEP 2020**

**CERTIFICACION AL DORSO**

PEDEO ABRAM VALDIVIA DEXTRE  
NOTARIO DE CHICLAYO  
CNL. 37

NOTARIO ALOGADO  
C.N.L. 37  
CHICLAYO





# NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiclayo  
Teléfs.: 074-604684 / 074-473533  
Cel.: 943 151 047 - RPC: 987 536 683  
E-mail: pedrovaldex@yahoo.es



**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR; **MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA**; CON DNI N°**16725970**; EN CALIDAD DE GERENTE ADMINISTRATIVO, DE; **C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L** CON FACULTADES EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11014197**, DE LA ZONA REGISTRAL N° II – SEDE – CHICLAYO OFICINA REGISTRAL JAEN; CONFORME EL ART. 108 DEL D. LEG. 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERVINIENTE HA PASADO CONTROL BIOMETRICO DE LA RENIEC. =====  
LA VICTORIA, 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020=====



*[Handwritten Signature]*  
PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE  
NOTARIO DE CHICLAYO  
C.N.L. 87



Jumay, 15 de setiembre del 2020

MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

EL SEÑOR MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA  
GERENTE  
C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S





**NOTARIA  
VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

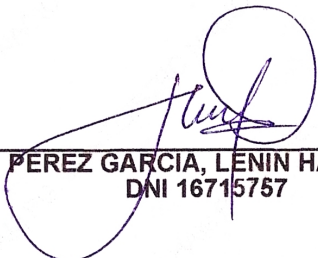


**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 16715757  
**Primer Apellido** PEREZ  
**Segundo Apellido** GARCIA  
**Nombres** LENIN HARVER

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

  
**PEREZ GARCIA, LENIN HARVER**  
**DNI 16715757**



**INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR**

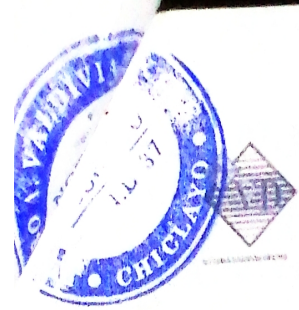
**Operador:** 80640150 - Manuel Carlos Faleo Castañeda  
**Fecha de Transacción:** 15-09-2020 15:43:26  
**Entidad:** 10104901951 - VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

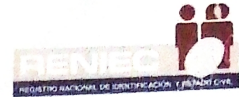
Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verificacion.do>  
**Número de Consulta:** 0060397198







0060400738



**NOTARIA  
VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM  
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**



**INFORMACIÓN PERSONAL**

**DNI** 16725970  
**Primer Apellido** CRUZ  
**Segundo Apellido** DAVILA  
**Nombres** MANUEL ANTONIO

**CORRESPONDE**

La primera impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado. La segunda impresión dactilar capturada corresponde al DNI consultado.

  
**CRUZ DAVILA, MANUEL ANTONIO**  
**DNI 16725970**

**INFORMACIÓN DE CONSULTA  
DACTILAR**

**Operador:** 46867230 - Melissa Raquel Chero Ordoñez

**Fecha de Transacción:** 15-09-2020 16:56:49

**Entidad:** 10104901951 - VALDIVIA DEXTRE PEDRO ABRAHAM

**VERIFICACIÓN DE CONSULTA**

Puede verificar la información en línea en:  
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica3/verification.do>

**Número de Consulta:** 0060400738

